Naciones Unidas S/PV.8860



Consejo de Seguridad

Septuagésimo sexto año

Provisional

8860ª sesión

Miércoles 15 de septiembre de 2021, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidenta:	Sra. Byrne Nason	(Irlanda)
Miembros:	China	Sr. Liang Hengzhu
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Estonia	Sr. Lipand
	Federación de Rusia	Sra. Evstigneeva
	Francia	Sr. De Rivière
	India	Sr. Raguttahalli
	Kenya	Sr. Kiboino
	México	Sr. De la Fuente Ramírez
	Níger	Sr. Aougi
	Noruega	Sra. Heimerback
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dame Barbara Woodward
	San Vicente y las Granadinas	Sra. King
	Túnez	Sr. Ladeb
	Viet Nam	Sr. Pham

Orden del día

Paz y seguridad en África

21-25312 (S)







Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Paz y seguridad en África

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo tiene ante sí el texto de una declaración de la Presidencia en nombre del Consejo sobre el tema de la sesión de hoy. Doy las gracias a los miembros del Consejo por sus valiosas contribuciones a esta declaración.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad, consideraré que los miembros del Consejo están de acuerdo con dicha declaración, que se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2021/18.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Raguttahalli (India) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de la India sobre la declaración de la Presidencia S/PRST/2021/18, que se acaba de aprobar, sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope.

La India mantiene relaciones históricas con Egipto, Etiopía y el Sudán. También somos conscientes de la importancia del río Nilo como fuente de sustento y desarrollo para Egipto, Etiopía y el Sudán. Asimismo, tomamos nota de los progresos realizados en las negociaciones sobre la base del acuerdo relativo a la declaración de principios firmado por los tres países en 2015.

Dado que la India es un Estado ribereño de la cuenca inferior, media y superior, y que hay varios ríos que entran y salen de nuestro territorio, cualquier debate sobre asuntos relacionados con estas cuestiones en el Consejo de Seguridad es de interés e importancia directa para nosotros. Es importante que todos los Estados miembros del Consejo lo reconozcan. Somos igualmente conscientes de que las negociaciones sobre el reparto de las aguas transfronterizas son complejas y de que se necesita una cantidad considerable de datos, conocimientos y tiempo para llegar a un acuerdo satisfactorio, ya que afectan directamente a la vida de las personas. La mejor manera de llevar a cabo este tipo de negociaciones es de forma bilateral entre los expertos o con la facilitación de las instituciones que cuentan con los conocimientos técnicos pertinentes.

Por lo tanto, la India considera que las partes negociadoras deben mantener su diálogo bilateral, así como cooperar plenamente y de manera centrada, a fin de lograr una solución a largo plazo de las cuestiones pertinentes que sea aceptable para todos. Solo una solución de ese tipo perdurará y resultará útil para atender a las necesidades de desarrollo de los países ribereños de la cuenca inferior y superior. Instamos también a otros países interesados a apoyar los esfuerzos que realiza la Unión Africana en este sentido.

La posición de principios de la India es que, por regla general, las cuestiones relativas a las aguas transfronterizas no pertenecen al ámbito del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, es importante dejar constancia, como se menciona en el último párrafo de la declaración de la Presidencia, de que esta declaración no establece ningún principio ni precedente para que el Consejo intervenga o se pronuncie en otras controversias sobre aguas transfronterizas.

Se levanta la sesión a las 15.10 horas.